



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/081/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BEIRUT ALEJANDRÍA JERUSALÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, LICENCIADO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO, INGENIERA NANCY FERNÁNDEZ CASILLAS, LICENCIADA CLAUDIA LORENA PERALTA ANTIGA Y EL LICENCIADO CARLOS GERARDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE INGRESOS, DIRECTORA DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, DIRECTORA DE TURISMO Y EL SECRETARIO TÉCNICO RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Beirut

Moreno

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.



Beirut
Moreno
Galindo
Salgado
Chavez
Ortrisa



domicilio, el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 5 de abril de 2022 se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0034/2022**, para la adquisición de **muebles de oficina y estantería**, la cual se declaró desierta, por lo que con fecha **11 de abril de 2022**, se procedió a llevar a cabo la segunda invitación con número **0034/2022-2**, en la cual se declaró desierta.

I.6.- En consecuencia de lo señalado en la declaración I.5.- que antecede, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, se autorizó que cuando 2 procedimientos se declaren desiertos, se proceda a realizar una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 26 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, razón por lo cual le fue adjudicada de manera directa la adquisición de **muebles de oficina y estantería**, via **Recursos propios**, a **"EL PROVEEDOR"**.

I.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **51100**, denominada: *"Muebles de oficina y estantería.- Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones."* Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en Instrumento Notarial número 54,830, libro 1,276, del día 2 de marzo del año 2016, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Gerardo Alejandro Zamanillo de León, notario público número 23, con ejercicio en el Municipio de Soledad de Graclano Sánchez, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 33682*1, con fecha 13 de

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.



Quelch
[Firma]
[Firma]
[Firma]



junio de 2016, en el cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **PPO1603023N7**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el ubicado en Avenida José Ricardo Gallardo número 229, colonia Urbana Central de Maquinaria, código postal 78434 Municipio Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., teléfono fijo (444) 821 6522 y teléfono móvil **ELIMINADO 1** se encuentra registrado debidamente con número de Proveedor: **37448**.

Beirut
[Firma]

II.3.- Que su representante, la **LICENCIADA BEIRUT ALEJANDRÍA JERUSALÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administradora Única**, de conformidad con el Instrumento Notarial número 59,567, libro 1,368, de fecha 5 de octubre del año 2017, ante la fe del Licenciado Gerardo Alejandro Zamanillo de León, notario público número 23, con ejercicio en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el número de folio 33682, con fecha 23 de octubre del año 2017, facultades que manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **ELIMINADO 2**

[Firma]

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **muebles de oficina y estantería** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

[Firma]

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Firma]

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/081/2022

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la Adjudicación Directa a que se contrae el punto I.6.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **muebles de oficina y estantería**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí: **muebles de oficina y estantería**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$201,773.88 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	30	Pieza	Mueble display estructura fabricada en perfil tubular redondo cubierta de mdf forrado con vinil adherible medidas generales de 110x60x210 cms de altura aprox. Paneles de pvc espumado de 6 mm con impresión en vinil adherible en paneles laterales y frontales puertas abatibles para techo con palenes de policarbonato blanco puertas laterales abatibles rodajas con freno.	\$ 6,125.00	\$ 61,250.00
2	12	Pieza	Mobiliario y equipo de oficina sillón ejecutivo de visita, en color negro respaldo bajo, fina piel natural de primera calidad en el frente del asiento y del respaldo, con vinil al reverso y los costados en un terminado semejante al de la piel.	\$ 1,980.00	\$ 23,760.00
3	1	Pieza	Mobiliario y equipo de oficina mesa de juntas ovalada fabricada en melamina color caoba. Para 12 personas. Medidas sugeridas: 3.75 de largo x 1.70 de fondo x 75 de alto	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
4	1	Pieza	Mobiliario y equipo de oficina credenza para almacenamiento fabricada en melamina color caoba (que haga juego con la especificación 487) medidas sugeridas: 1.55 x .55 x 75 mts	\$ 7,390.00	\$ 7,390.00
5	1	Pieza	Soporte universal de pedestal, móvil, le permite el movimiento total ya que cuenta con ruedas, gracias a esto da la facilidad de limpieza cuenta con frenos de seguridad y capacidad de carga de 100 kg, base con ruedas giratorias color negro.	\$ 4,738.00	\$ 4,738.00
6	24	Pieza	Silla de oficina respaldo medio forrado imitación piel, con descansabrazos, nivelador de altura del asiento, llantas tipo estrella 5 picos, modelo D-432.	\$ 2,170.00	\$ 52,080.00
7	5	Pieza	Silla de oficina con asiento de altura ajustable, base con ruedas giratorias, tapizada en tela color gris o negra.	\$ 1,475.00	\$ 7,375.00
8	1	Pieza	Mesa plegable tipo portafolio rectangular de aprox. 180 x 75 x 71 cm. Para doblar a la mitad con agarradera.	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
				SUB TOTAL	\$ 173,943.00
				IVA 16%	\$ 27,830.88
				TOTAL	\$ 201,773.88

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.





SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **muebles de oficina y estantería**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que estos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", los **muebles de oficina y estantería** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, a más tardar el 10 de mayo de 2022, en la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., según lo siguiente:

- Partidas 2, 3, 4 y 5 en la Oficina de Secretaría General.
- Partida 6 en la Oficina de Secretaría Técnica.
- Partida 7, en la Dirección de Ingresos.
- Partida 8, en la Dirección de Innovación Tecnología.
- Partida 1 en la Dirección de Turismo, ubicada en Jardín Hidalgo número 5, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. código postal 78000.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los **muebles de oficina y estantería** por 1 año, contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, de inmediato a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO" por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los **muebles de oficina y estantería** se realizará con **Recursos propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los **muebles de oficina y estantería**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.





OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los **muebles de oficina y estantería** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los **muebles de oficina y estantería**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los **muebles de oficina y estantería** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.



[Firmas manuscritas en azul y negro]



- A) Cuando no se haga la entrega de los muebles de oficina y estantería en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya los muebles de oficina y estantería en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los muebles de oficina y estantería del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/081/2022

Quelch

DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

[Handwritten signature]

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADA BEIRUT ALEJANDRÍA JERUSALEN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]






San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/081/2022


TESTIGOS


MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


LICENCIADO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO
DIRECTOR DE INGRESOS


INGENIERA NANCY FERNÁNDEZ CASILLAS
DIRECTORA DE INNOVACION TECNOLÓGICA


LICENCIADA CLAUDIA LORENA PERALTA ANTIGA
DIRECTORA DE TURISMO


LICENCIADO CARLOS GERARDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/081/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BEIRUT ALEJANDRÍA JERUSALÉN ÁLVAREZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 25 DE ABRIL DE 2022, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.

